GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 399 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 JUL 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 024-2026-GORE-ICA-DRA que reconoce como Adeudo de ejercicios anteriores el concepto de Bonificación Diferencial, a favor de **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 26 de Enero del 2026, se resolvió establecer como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Bonificación Diferencial (Incentivos Laborales), reconocida mediante R.D. N°013-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 14 de enero de 2025 a favor de **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS** la suma de S/ 40,489.34 soles, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva en el nivel F-4, en función a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante solicitud con registro N° 259-2026 de fecha 14 de enero de 2026, **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS**, solicita el pago de la deuda reconocida por la resolución directoral antes referida, en merito a las consideraciones que expone;

Que, mediante Informe N° 128-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP, actualizado con Informe N°174-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración da cuenta que para poder viabilizar la petición de la recurrente es necesario determinar una proyección de ejecución en la genérica de gastos 21, especifica de gastos 21.11.21 Incentivos Laborales con el fin de revisar la existencia de saldos que posibiliten la atención de los adeudos peticionados; razón por la cual de acuerdo a la ejecución de enero a junio de 2026 de acuerdo a la proyección de saldos en dicha especifica, se aprecia la existencia de saldos presupuestales, por tal motivo es posible ejecutar parte del adeudo en favor de la servidora **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS,** y que realizada las coordinaciones con la oficina de Administración, es factible destinar de manera parcial la atención del monto de **CINCO MIL CON 00/100 (S/ 5,000.00)** como parte de pago del adeudo total, en ese sentido corresponde se actualice la resolución en mención;

Que, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 403-2026-DRA-OPA/EPRE**, indica que de la revisión y el análisis del presupuesto institucional, **"SI"** se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestal al mes de diciembre de 2026, realizada por el Equipo de Personal, para atender el pago del adeudo por el concepto de Bonificación Diferencial de Incentivos Laborales solicitado por **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley Nº 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*";

Que, de la revisión y análisis del petitorio, así como de las consideraciones expuestas, resulta pertinente se autorice el pago parcial por el monto de **CINCO MIL CON 00/100 (S/ 5,000.00)** del adeudo total por el concepto de Bonificación Diferencial (Incentivos Laborales) a favor de la servidora **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS**, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva en el nivel F – 4, reconocida por la R.D. N°024-2026-GORE-ICA-DRA, según lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.L. N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 399 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 JUL 2026

GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar, según disponibilidad presupuestal, a favor de **Doña DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS** el monto de **CINCO MIL CON 00/100 (S/ 5,000.00)** como parte de pago del Adeudo del concepto de Bonificación Diferencial (Incentivos Laborales) reconocida mediante R.D. N°024-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 26 de enero de 2026, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva en el nivel F-4, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afecto en la genérica de gastos 21, especifica de gastos 21.11.21. Incentivos Labores, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, en merito a lo informado por Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL